

*ORDEN de 6 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por el «Banco Español de Crédito, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 2 del actual formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por el «Banco Español de Crédito, S. A.» acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30) ha resuelto que las acciones emitidas por el «Banco Español de Crédito, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

Por la presente se notifica a Roberto Joseph Capote, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 23 de noviembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 598/66, instruido por aprehensión del automóvil Volkswagen, matrícula turística española IM-6835/66, dictó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocido al responsable de la misma, y, en su consecuencia, el expediente sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 3 de diciembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.673-E.

Por la presente se notifica a André Quenard, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 23 de noviembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 637/66, instruido por aprehensión del automóvil marca Simca Aronde, matrícula 1-BX-73, dictó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y, en su consecuencia, el expediente como sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 3 de diciembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.671-E.

Por la presente se notifica a los que puedan ser los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se detallan:

Expediente número 635/66.—Automóvil marca Panhard, matrícula 8926 R.T.-75.

Expediente número 640/66.—Automóvil marca Chevrolet, Bel Air, matrícula alemana B-MC P8.

Expediente número 642/66.—Automóvil marca Volkswagen, sin placas de matrícula, bastidor 1.661.078, motor 1.382.656.

Que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 23 de noviembre último, y al conocer los referidos expedientes, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y, en su consecuencia, el expediente sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos

Barcelona, 3 de diciembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.670-E.

Por la presente se notifica a los que puedan ser los propietarios de los vehículos que a continuación se detallan y afectos a los expedientes que asimismo se indican:

Expediente 582/66.—Automóvil marca Fiat, tipo 1.100, matrícula MT-1440.

Expediente 600/66.—Automóvil marca Volkswagen, sin placas, motor 1504561.

Expediente 610/66.—Automóvil marca Ford, matrícula 6614-25 de Marruecos.

Expediente 618/66.—Automóvil turismo marca Simca, matrícula 123-DK-11 (F).

Expediente 627/66.—Automóvil marca Karman Ghia, sin matrícula, color negro.

Expediente 628/66.—Automóvil marca Renault, tipo 1.100, matrícula 214-AM-37.

Que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 23 de noviembre último, y al conocer los citados expedientes, instruidos por aprehensión de los automóviles que asimismo se indican, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Estimar desconocido al responsable de la misma, y al expediente como sin reo conocido.

Tercero.—Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos

Barcelona, 3 de diciembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.670-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se cita.*

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno en sesión del día 18 de noviembre de 1966, al conocer del expediente número 751/64, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con su artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, la 8.ª del artículo 15, en Luis Guiral Guarga.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Luis Guiral Guarga.

4.º Imponer a Luis Guiral Guarga 961.200 pesetas, equivalente a 5,34 veces el valor del objeto de la infracción.

Total importe de la multa: 961.200 pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario a la Entidad «Comautos».

6.º Declarar la devolución del camión aprehendido previo pago de los derechos de importación.

7.º Absolver de toda responsabilidad a los restantes interesados.

8.º Conceder premio a los aprehensores.

9.º Que con base en la constancia de este expediente se instruya nuevo procedimiento para esclarecer las posibles responsabilidades derivadas de la importación efectiva de un vehículo con declaración 1072/62 de la Aduana de Puigcerdá.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.